

**CONSTANCIA
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL GUAVIARE**

HACE SABER

Que dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. GUAV.2.27.0-82.001.2023.0052 de 26/10/2023, adelantado contra **RUPERTO GALINDO ANZOLA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 3.079.811, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – la Gerencia Seccional Guaviare del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, se notificó a través de la página web del ICA www.ica.gov.co la Resolución de Sanción del 23/02/2026.

Con motivo de lo anterior se permite **citarlo** para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de un apoderado debidamente constituido, a la sede de esta Gerencia Seccional, ubicada en la calle 12 No. 20-171 del Barrio La Esperanza de San José del Guaviare, a fin de recibir notificación de la Resolución de Sanción del 23/02/2026.

Dado en San José del Guaviare el 15 de abril del 2026.



HERMINDA LILIANA ACEVEDO IRREÑO
Gerente Seccional Guaviare (E)